

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales San Luis
Potosí.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Eficiencia Ejecutiva en el Manejo de Personal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Impulsora Minera Santa Cruz, Sociedad Anónima de Capital Variable y Operadora Minera Anacore, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario laboral 734/2021 en trámite ante este Tribunal, Jessica Bernal Ontiveros demandó a las citadas empresas, entre otras prestaciones, reinstalación, salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo. La demanda se admitió el seis de abril de 2022. Mediante auto de veinticuatro de febrero de 2023, ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a dichas empresas por edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, para que dentro del término de treinta días hábiles acudan a este tribunal a realizar su contestación, aclarando que la notificación realizada así surte efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de las demandadas, en las oficinas de este Tribunal, en Palmira 905, Desarrollos del Pedregal, piso 7, ala "A", código postal 78295, San Luis Potosí, copias de traslado de la demanda y documentos anexos, autos de prevención, escritos de cumplimiento a prevención, auto de admisión de demanda y auto de veinticuatro de febrero de 2023. De no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término señalado, se tendrán por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la actora. Se les previene señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.


Carlos Gerardo Mendoza Manzano.
Secretario del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
San Luis Potosí.

